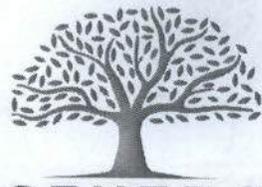




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/464/2019
Folio PNT: 00978719**

Acuerdo COTAIP/764-00978719

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con catorce minutos del día veinte de mayo del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“Copia del convenio de donación del predio del Palacio Municipal de Tabasco 2000 que hiciera el Gobierno de Tabasco al Ayuntamiento de Centro en el mes de enero del 2019. Así como de la escritura pública de éste si se tuviera. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” (Sic)-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Administración**, quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 185 y 175 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, les correspondió conocer del presente asunto, quienes a través de sus oficios se pronunciaron al respecto:

A través del oficio **DAJ/1568/2019**, suscrito por la Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 24 de Mayo de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:15 horas, el día 28 de mayo del año en curso, informó:

“...por lo anterior se hace de su conocimiento que esta Dirección no cuenta con el convenio de donación en virtud de que fue realizado directamente por el Gobierno de Tabasco, por lo que no es posible poderlo otorgar, sin embargo, remito a usted en versión digital y pública de la Escritura Pública en el cual se hizo la Donación del predio del Palacio Municipal de Tabasco 2000. Aclarando que dichas documentales contienen datos personales por lo que atendiendo a lo estipulado en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

relativos en la materia que nos ocupa, se enlistan para efectos de que sea valorado y aprobado la versión pública por parte del Comité de Transparencia. Lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DOCUMENTO	DATOS CUBIERTOS
Escritura Pública	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de Escritura ➤ Número de Inscripción ➤ A folios ➤ Volumen ➤ Folio ➤ Volumen. ➤ Folio real ➤ Credencial para Votar INE ➤ Credencial para Votar INE ➤ Credencial para Votar INE ➤ Número de Escritura Pública ➤ Recibo Oficial ➤ Volante ➤ Folio Real ➤ No. De Predio ➤ Número de Escritura

Mediante el oficio **DA/2548/2019**, suscrito por la titular de la Dirección de Administración, de fecha 29 de Mayo de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 13:17 horas, el día 07 de Junio del año en curso, informó:

"...en este sentido le informo que de los datos arrojados de nuestro sistema electrónico y archivos físicos de esta Dirección de Administración, se desprende que de la documental a la que hace referencia el solicitante, no se tiene registros de la misma en virtud que dicho contrato se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento Municipal de Centro, por lo que se le sugiere que gire atento oficio a aquella Dirección para los efectos que rindan su reporte respectivo ".(sic).-----

Atendiendo la petición de la **Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Administración**, mediante oficio **COTAIP/1985/2019**, se solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de la documental señalada consistente en la **"Escritura Pública de Donación del Predio del Palacio Municipal de fecha 16 de enero de 2019"**, remitida por la **Directora de Asuntos Jurídicos** mediante oficio **DA/2562/2019**, respectivamente se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública, lo cual realizó en Sesión Extraordinaria **CT/128/2019**, de fecha 31 de mayo de 2019.-----

Mediante oficio **COTAIP/2115/2019**, de fecha 07 de junio de 2019, se le informó, a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, que el Comité de Transparencia aprobó por unanimidad de votos la clasificación y elaboración en versión pública de la información que para tales efectos remitieron, requiriéndoles realizar dicha clasificación, y enviarla a la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Coordinación de Transparencia, acompañada de la carátula o colofón a que hacen referencia los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Carátula o Colofón que remitió mediante oficio **DAJ/1708/2019**, de fecha 10 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 10:09 horas del día 10 de junio en curso.

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante oficio **DAJ/1568/2019**, suscritos por la **Directora de Asuntos Jurídicos**, constante de dos (02) fojas útiles, escrita por su anverso, y anexos consistentes en, **en versión pública de la “Escritura Pública de Donación del Predio del Palacio Municipal de fecha 16 de enero de 2019”**; **clasificación que fue previamente aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/128/2019** de fecha 31 de julio de 2019, así como de la caratula o colofón y del oficio **DA/2548/2019**, suscrito por la **Directora de Administración**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular; **con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.**

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”**

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o **mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 464 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.---

Cumplase.

Expediente: COTAIP/464/2019 Folio PNT: 00978719
Acuerdo COTAIP/764-00978719



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/128/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00978719

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficio, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **DAJ/1568/2019**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00978719**, radicado bajo los números de control interno **COTAIP/464/2019**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00978719**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/464/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. En Derecho Babe**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Segura Córdova, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00978719, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/464/2019**, así como del **DAJ/1568/2019** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Copia del convenio de donación del predio del Palacio Municipal de Tabasco 2000 que hiciera el Gobierno de Tabasco al Ayuntamiento de Centro en el mes de enero del 2019. Así como de la escritura pública de éste si se tuviera. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.";* para atender la solicitud señalada con antelación, la Directora de Asuntos Jurídicos mediante oficio **DAJ/1568/2019**, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:

... por lo anterior se hace de su conocimiento que esta Dirección no cuenta con el convenio de donación en virtud de que fue realizado directamente por el Gobierno de Tabasco, por lo que no es posible poderlo otorgar, sin embargo, remito a usted en versión digital y pública de la Escritura Pública en el cual se hizo la Donación del predio del Palacio Municipal de Tabasco 2000. Aclarando que dichas documentales contienen datos personales por lo que atendiendo a lo estipulado en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se enlistan para efectos de que sea valorado y aprobado la versión pública por parte del Comité de Transparencia. Lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DOCUMENTO	DATOS CUBIERTOS
Escritura Pública	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de Escritura ✓ Número de Inscripción ✓ A folios ✓ Volumen ✓ Folio ✓ Volumen. ✓ Folio real ✓ Credencial para Votar INE ✓ Credencial para Votar INE ✓ Credencial para Votar INE

ENERGIA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de Escritura Pública ➤ Recibo Oficial ➤ Volante ➤ Folio Real ➤ No. De Predio ➤ Número de Escritura
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 20 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00978719** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Copia del convenio de donación del predio del Palacio Municipal de Tabasco 2000 que hiciera el Gobierno de Tabasco al Ayuntamiento de Centro en el mes de enero del 2019. Así como de la escritura pública de éste si se tuviera. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/464/2019**.-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/1732/2019** de fecha 21 de mayo de 2019, a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, respectivamente, quienes a través de su oficio informo:

La **Directora de Asuntos Jurídicos**, atendió dicha solicitud a través de su oficio **DAJ/1568/2019**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:15 horas del día 28 de mayo de 2019, el cual en su parte medular señala que:

... por lo anterior se hace de su conocimiento que esta Dirección no cuenta con el convenio de donación en virtud de que fue realizado directamente por el Gobierno de Tabasco, por lo que no es posible poderlo otorgar, sin embargo, remito a usted en versión digital y pública de la Escritura Pública en el cual se hizo la Donación del predio del Palacio Municipal de Tabasco 2000. Aclarando que dichas documentales contienen datos personales por lo que atendiendo a lo estipulado en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se enlistan para efectos de que sea valorado y aprobado la versión pública por parte del Comité de Transparencia. Lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

DOCUMENTO	DATOS CUBIERTOS
Escritura Pública	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de Escritura ✓ Número de Inscripción ✓ A folios ✓ Volumen ✓ Folio ✓ Volumen. ✓ Folio real ✓ Credencial para Votar INE ✓ Credencial para Votar INE ✓ Credencial para Votar INE ✓ Número de Escritura Pública ✓ Recibo Oficial ✓ Volante ✓ Folio Real ✓ No. De Predio ✓ Número de Escritura

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/1985/2019, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las documentales consistente en la **"Escritura Pública de Donación del Predio del Palacio Municipal de fecha 16 de enero de 2019"**, remitida a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: 00978719, señalado en los Antecedentes de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a la **"Escritura Pública de Donación del Predio del Palacio Municipal de fecha 16 de enero de 2019"**, los cuales se detallaran en párrafos posteriores, se advierte que éstos contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

FOLIO 00978719

Con relación a las documentales consistentes en la “Escritura Pública de Donación del Predio del Palacio Municipal de fecha 16 de enero de 2019”, la cual contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por lo que a éste se le deberá testar los siguientes datos:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<p>Escritura Pública de Donación del Predio del Palacio Municipal de fecha 16 de enero de 2019.</p>	<p><u>Datos Registrales:</u></p> <p>Número de Escritura.- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p> <p>Número, Folio, Volumen, Folio Real del Libro, Recibo Oficial, Volante, y No. del Predio.- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p> <p><u>Generales</u></p> <p><u>Representante del Gobernador del Estado de Tabasco</u></p> <p>Origen de Persona Física. - Que en la Resolución 4214/13 el INAI señaló que el lugar de nacimiento de una persona revelaría el estado o país del cual es originario un individuo, lo que permitiría relacionar a una persona física identificada con su origen geográfico o territorial, por lo anterior, se considera que es un dato personal.</p> <p>Fecha de Nacimiento de Persona Física. - Que el INAI en la Resolución RRA 0098/17 señaló que tanto la fecha de nacimiento como la edad son datos personales, toda vez que los mismos consisten en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Ambos datos están estrechamente relacionados, toda vez que, al dar a conocer la fecha de nacimiento, se revela la edad de una persona. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que al darlos a conocer se afectaría la</p>

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO C. J. 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

ENERGIA

intimidad de la persona titular de los mismos. Por lo anterior, el INAI considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Profesión. - Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la profesión u ocupación de una persona física identificada constituye un dato personal que, incluso, podría reflejar el grado de estudios, preparación académica, preferencias o ideología. Por lo que se actualiza su clasificación como información confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley de la materia, salvo el caso de que dicho dato correspondiera al responsable técnico de la elaboración del proyecto, ya que el mismo, se encuentra consignado en su cédula profesional y el mismo es considerado de acceso público, por lo que, en su caso, este no sería susceptible de clasificarse.

Estado Civil de Persona Física.- Que en la Resolución RRA 0098/17 el INAI señaló que el estado civil constituye un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia; en razón de lo anterior, por su propia naturaleza es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares y, por ello, es clasificado con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Domicilio. - Que, en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Folio de Credencial de Elector (INE).- Folio de Credencial de elector (INE) - Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.

Presidente Municipal

Origen de Persona Física. - Que en la Resolución 4214/13 el INAI señaló que el lugar de nacimiento de una persona revelaría el estado o país del cual es originario un individuo, lo que permitiría relacionar a una persona física identificada con su origen geográfico o territorial, por lo anterior, se considera que es un dato personal.

Fecha de Nacimiento de Persona Física. - Que el INAI en la Resolución RRA 0098/17 señaló que tanto la fecha de nacimiento como la edad son datos personales, toda vez que los mismos consisten en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Ambos datos están estrechamente relacionados, toda vez que, al dar a conocer la fecha de nacimiento, se revela la edad de una persona. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. Por lo anterior, el INAI considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estado Civil de Persona Física. - Que en la Resolución RRA 0098/17 el INAI señaló que el estado civil constituye un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia; en razón de lo anterior, por su propia naturaleza es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares y, por ello, es clasificado con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Folio de Credencial de Elector (INE). - Folio de Credencial de elector (INE).- Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLA HERMOOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda del Ayuntamiento de Centro

Origen de Persona Física. - Que en la Resolución 4214/13 el INAI señaló que el lugar de nacimiento de una persona revela el estado o país del cual es originario el individuo, lo que permitiría relacionar a una persona física identificada con su origen geográfico o territorial, por lo anterior, se considera que es un dato personal.

Fecha de Nacimiento de Persona Física. - Que el INAI en la Resolución RRA 0098/17 señaló que tanto la fecha de nacimiento como la edad son datos personales, toda vez que los mismos consisten en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Ambos datos están estrechamente relacionados, toda vez que, al dar a conocer la fecha de nacimiento, se revela la edad de una persona. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. Por lo anterior, el INAI considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estado Civil de Persona Física. - Que en la Resolución RRA 0098/17 el INAI señaló que el estado civil constituye un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia; en razón de lo anterior, por su propia naturaleza es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares y, por ello, es clasificado con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Folio de Credencial de Elector (INE). - Folio de Credencial de elector (INE).- Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.

Cuenta Catastral y Cuenta Cronológica. - Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO I 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, respecto del folio que se trate. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Asuntos Jurídicos** que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Dirección de Asuntos Jurídicos, por ser el área responsable de la información interés del solicitante, respecto del folio 00978719,** deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir los correspondientes acuerdos, a los que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta respectiva a cada uno de los folios **00978719,** otorgada por la titular de la **Dirección de Asuntos Jurídicos,** así como de la versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta.-----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto **Obligado.** -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las doce horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Geferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria

**Mtro. en Derecho Babe Segura
Córdova**
Secretario Técnico
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: **DAJ/1568/2019**

EXP. NUM: COTAIP/464/2019

Asunto: **Se solicita informe**

Villahermosa, Tabasco 24 de mayo de 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P r e s e n t e .

En atención al oficio COTAIP/1894/2019, recibida el 21 de mayo de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 00978719, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, del cual a la letra se lee:

"copia del convenio de gobierno del predio de donación del predio del Palacio Municipal de Tabasco 2000 que hicieron el Gobierno de Tabasco al Ayuntamiento de Centro en el mes de enero del 2019. Así como de la escritura pública de éste si se tuviera. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...(Sic).; por lo anterior se hace de su conocimiento que esta Dirección no cuenta con el convenio de donación en virtud de que fue realizado directamente por el Gobierno de Tabasco, por lo que no es posible poderlo otorgar, sin embargo, remito a usted en versión digital y pública de la Escritura Pública en el cual se hizo la Donación del predio del Palacio Municipal de Tabasco 2000. Aclarando que dichas documentales contienen datos personales por lo que atendiendo a lo estipulado en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se enlistan para efectos de que sea valorado y aprobado la versión pública por parte del Comité de Transparencia. Lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DOCUMENTO	DATOS CUBIERTOS
Escritura Pública	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de Escritura ➤ Número de Inscripción ➤ A folios ➤ Volumen



C. C. P. - ARCHIVO.
C. C. P. - MINUTARIO.
LPMG/LMMD/LJGLG



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano
Zapata”

- Folio
- Volumen.
- Folio real
- Credencial para votar INE
- Credencial para votar INE
- Credencial para votar INE
- Número de Escritura Pública
- Recibo Oficial
- Volante
- Folio Real
- No. De Predio
- Número de Escritura

Sin otro particular; le reitero mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS DIRECCIÓN DE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS ASUNTOS JURÍDICOS



Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot
Notario Público N° 32
y del Patrimonio Inmueble Federal

1

VOLUMEN [REDACTED] DE PROTOCOLO ABIERTO.

- ESCRITURA NÚMERO [REDACTED]

- En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo el día dieciséis del mes de enero del año dos mil diecinueve, Yo, Licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número Treinta y Dos, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en esta ciudad, HAGO CONSTAR: EL CONTRATO DE DONACIÓN DEL ÁREA DESTINADA AL PALACIO MUNICIPAL del AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, que celebran, como donante, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, representado por su DIRECTOR GENERAL, el ingeniero DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ, y como donatario, el H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, representado en este acto por el PRESIDENTE MUNICIPAL, ciudadano EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, y la SEGUNDA REGIDORA y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, ciudadana GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ. Acto al cual asiste, como Testigo de Honor, el señor licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. Contrato que celebran al tenor de los Antecedentes y Cláusulas siguientes:



ANTECEDENTES

- 1.- PROPIEDAD.- Mediante escritura número tres mil seiscientos veintiuno, volumen setenta, de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, del Protocolo de la Notaría Pública Número Doce de esta ciudad, el ahora INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO protocolizó la tercera ampliación de la autorización para fraccionamiento y relotificación del Fraccionamiento TABASCO 2000 de esta ciudad, en dicho polígono queda comprendida la ZONA CÍVICO CULTURAL (CCC), con una superficie total de: 40,807.088 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE METROS OCHENTA Y OCHO MILÍMETROS CUADRADOS).

- 2.- DATOS REGISTRALES.- El primer testimonio de la escritura antes referida, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número [REDACTED] del Libro General de Entradas, a folios [REDACTED] del Libro de Duplicados Volumen [REDACTED] afectando el predio 63,322 a folio [REDACTED] del Libro Mayor Volumen [REDACTED] actualmente a folio real [REDACTED]

- 3.- INMUEBLE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.- Como parte de la ZONA CÍVICO CULTURAL (CCC) a que se refiere el punto que antecede, se localiza el área destinada al PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie correcta, de acuerdo a reciente levantamiento de: 25,418.84 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO METROS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son: Al NORESTE, en diecisiete medidas en línea quebrada: en 109.86 metros, en 5.97 metros, en 1.95 metros, en 2.38 metros, con Avenida Paseo Tabasco; en 2.73 metros, en 2.34 metros, en 3.23 metros, en 2.60 metros, en 1.53 metros, en 2.42 metros, en 2.54 metros, y en 1.99 metros, con Calle Vía Cuatro; en 10.21 metros, en 5.66 metros, en 1.94 metros, y , en 3.69 metros, con Avenida Paseo Tabasco, y en 1.43 metros, con Parque Infantil de Los Sueños y Deseos; al NOROESTE, en siete medidas en línea quebrada: en 13.14 metros, en 19.09 metros, en 74.63 metros, en 43.77 metros, en 0.92 centímetros, y en 18.69 metros, con Parque Infantil de Los Sueños y Deseos, y en 4.82 metros, Avenida Paseo Tabasco; al SURESTE, en veintiocho medidas en línea quebrada: en 2.30 metros, en 28.43 metros, en 7.52 metros, en 1.21 metros,

L.S.P.

en 1.53 metros, en 3.97 metros, en 12.84 metros, en 13.29 metros, en 9.86 metros, en 3.27 metros, en 3.60 metros, en 3.52 metros, en 5.43 metros, en 2.10 metros, en 9.99 metros, en 7.42 metros, en 7.23 metros, en 8.18 metros, en 13.20 metros, en 1.94 metros, en 1.34 metros, en 3.88 metros, en 5.64 metros, en 2.18 metros, en 2.09 metros, en 2.11 metros, en 2.27 metros, y en 2.44 metros, con Calle Vía Cuatro; y al SUROESTE, en nueve medidas: en 15.34 metros, en 10.13 metros en 6.25 metros, en 2.63 metros, en 11.72 metros, en 15.04 metros, en 5.44 metros, en 56.38 metros, y en 38.08 metros, con Calle Vía Cinco. Incluyendo el edificio destinado a la administración pública municipal, constante de una superficie total construida de: 11,260.11 (ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS ONCE CENTÍMETROS CUADRADOS).

- 4.- GRAVÁMENES. El inmueble antes descrito, se encuentra libre de gravámenes.

- En mérito de lo expuesto, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- EI INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, representado por su DIRECTOR GENERAL el ingeniero DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ, de su libre y espontánea voluntad, DONA A TÍTULO GRATUITO a favor del H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, representado en este acto por el PRESIDENTE MUNICIPAL, ciudadano EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, y la SEGUNDA REGIDORA y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, ciudadana GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, el inmueble destinado al PALACIO MUNICIPAL del AYUNTAMIENTO DE CENTRO, cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se precisan en el Antecedente Tercero de este instrumento, que en este acto se tiene por reproducido íntegramente como si a la letra se insertase; de lo cual, deberá tomar nota el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la Oficina Catastral correspondiente, para todos los efectos legales.
- SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.- EI PRESIDENTE MUNICIPAL, ciudadano EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, y la SEGUNDA REGIDORA y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, ciudadana GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, en representación del H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, aceptan la donación del inmueble a que se refiere la Cláusula que antecede para todos los efectos legales.
- TERCERA.- VALOR.- Para todos los efectos legales, el inmueble donado tiene un valor catastral de: \$108'757,561.00 (CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- CUARTA.- DOMINIO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo dos mil doscientos doce del Código Civil en vigor en el Estado, queda operada la traslación de dominio del inmueble donado, a favor del H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, libre de gravámenes, sin limitación alguna y con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda al expresado inmueble.
- QUINTA.- DOMINIO PÚBLICO.- El inmueble objeto de la donación que se contiene en este instrumento se rigen y quedan sujetos a las disposiciones de los artículos ochocientos cincuenta y uno, ochocientos cincuenta y dos, ochocientos cincuenta y tres, ochocientos cincuenta y cuatro, ochocientos cincuenta y cinco, ochocientos cincuenta y seis y demás relativos del Código Civil del Estado, toda vez, que se trata de bienes que se incorporan al dominio público del H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, Tabasco y por tanto son bienes inalienables e imprescriptibles, de lo que deberá tomarse especial nota en las oficinas de control y registro inmobiliario correspondientes.



Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot
 Notario Público N° 32
 y del Patrimonio Inmóvil Federal

SEXTA.- TRÁMITES.- Las partes autorizan al Suscrito Notario a firmar en su nombre las manifestaciones catastrales, y a realizar las gestiones municipales y registrales que en derecho correspondan.

PERSONALIDAD

- I.- DEL INVITAB.- 1.1.- LEGAL EXISTENCIA.- Por decreto quinientos sesenta y tres, publicado en el Periódico Oficial del Estado número cinco mil trescientos cincuenta y cuatro, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se creó el organismo público del Gobierno del Estado de Tabasco, denominado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO, bajo la representación de un Director General. 1.2.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por decreto doscientos dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Estado número seis mil trescientos treinta y dos, de fecha catorce de mayo de dos mil tres, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO se transformó en INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, organismo público descentralizado de la administración pública estatal, conservando la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones del anterior. 1.3.- NOMBRAMIENTO.- Por acuerdo del Señor Gobernador del Estado de Tabasco, de fecha primero de enero de dos mil diecinueve, se designó al [REDACTED] DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ, como DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO. 1.4.- AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- En sesión extraordinaria del Consejo de Administración del INVITAB, de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, se confirió al Director General de ese organismo, autorización para el otorgamiento de este instrumento.



- II.- DEL MUNICIPIO DE CENTRO.- Los ciudadanos EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ y la ciudadana GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, acreditan su calidad de Presidente Municipal, y de Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidurías del Municipio de Centro, Tabasco; expedida por el Consejo Municipal de Centro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, misma que acredita al ciudadano EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, como Presidente Municipal y a la ciudadana GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, como Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda. Asimismo, con la copia certificada del acta de la sesión de instalación del Honorable Cabildo electo para el periodo 2018-2021, por virtud de la cual los antes dichos tomaron posesión de sus cargos.

- Declaran los comparecientes que su personalidad y facultades no les han sido revocados ni limitados en forma alguna; exhibiendo los originales y copias certificadas en su caso, de los documentos a que este apartado se refiere, que Yo, El Notario, doy fe de tener a la vista y de los cuales saco copia certificada de la parte conducente, para agregar al apéndice de esta escritura.

GENERALES

- Los comparecientes, por sus generales dijeron ser: El señor DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ, [REDACTED] originario de [REDACTED] donde nació el día [REDACTED], [REDACTED] servidor público, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Desarrollo Urbano Tabasco Dos Mil de esta ciudad, y se identifica con la credencial para votar con fotografía, folio reverso [REDACTED]. El ciudadano EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, originario [REDACTED], donde nació el día [REDACTED], [REDACTED] Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con domicilio en sus [REDACTED]

Handwritten signature and initials 'L.S.P.'

oficinas localizadas en el edificio administrativo del Ayuntamiento de Centro, ubicado en la Avenida Paseo Tabasco un mil cuatrocientos uno, Tabasco Dos Mil, en esta ciudad y se identifica con la credencial para votar con fotografía, folio reverso ■ - La ciudadana GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, originaria ■ donde nació el día ■

■ Segunda Regidora y Primer Sindico de Hacienda del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con domicilio en sus oficinas localizadas en el edificio administrativo del Ayuntamiento de Centro, ubicado en la Avenida Paseo Tabasco un mil cuatrocientos uno, Tabasco Dos Mil, en esta ciudad y se identifica con la credencial para votar con fotografía, folio reverso ■

- Yo, El Notario, Certifico y Doy Fe: I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que tuve a la vista y con la libre expresión de voluntad de los comparecientes; II.- Que los otorgantes son conocidos míos y a mi juicio hábiles para intervenir en este acto; y, III.- Que lei en alta y clara voz este instrumento a los comparecientes, a quienes expliqué el valor y fuerza legal de su contenido, y bien enterados, siendo conformes con él, lo ratifican y firman para constancia ante mí, siendo las doce horas con diez minutos del día dieciséis del mes enero del año de su encabezamiento.- DOY FE.- Las Firmas, de los Comparecientes.- Ante Mi.- La Firma del Notario.- El Sello de la Notaría.

- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, Yo Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número Treinta y Dos, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE este instrumento.- DOY FE.- La Firma del Notario.- El Sello de la Notaría.

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

- LETRA "A".- COPIA CERTIFICADA DEL DECRETO QUINIENTOS SESENTA Y TRES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- "...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL PERIÓDICO OFICIAL A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO ■ DEL PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "...PERIÓDICO OFICIAL.- ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.- Villahermosa, Tabasco.- 29 DE DICIEMBRE DE 1993.- 5354.- DECRETO NUMERO 0563.- LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUBSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED: Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente: La H. Cuadragésima Cuarta Legislatura del estado Libre y Soberano de Tabasco...Ha tenido a bien emitir el siguiente: DECRETO NUMERO 0563.- Artículo Único.- Se fusionan el INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB) y la COMISIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO DE TABASCO (CODEURTAB TABASCO DOS MIL), creándose con ello, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO, el cual funcionará bajo las siguientes: DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 1.- El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO, operará indistintamente con las siglas INDUVITAB, como organismo público...del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios...Artículo 4.- El INDUVITAB tendrá los siguientes órganos de gobierno: I.-



Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot
Notario Público N° 32
y del Patrimonio Inmueble Federal

5

Un Consejo de Administración; II.- Un Director General...Artículo 5.- El Consejo de Administración...estará integrado por los siguientes miembros: I.- Un Presidente, que será el C. Gobernador del Estado...II.- Dos Vocales, que serán el Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas; y el secretario de Gobierno...Artículo 7.-...el Consejo de Administración, tendrá las siguientes atribuciones:..VIII.- Autorizar al Director General para que celebre toda clase de actos o contratos que requieran el cumplimiento de las funciones encomendadas al Organismo...Artículo 8.- Las atribuciones ejecutivas del INDUVITAB se depositan en un Director General...con las siguientes obligaciones y facultades:...IX.- Representar al Instituto con carácter de mandatario judicial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2463 del Código Civil vigente...autorizándolo a delegar su mandato a terceras personas, mediante los instrumentos jurídicos adecuados;...Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo...a los veintiséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres...Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo...a los nueve días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y tres...".- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA...".



- LETRA "B".- COPIA CERTIFICADA DEL DECRETO DOSCIENTOS DIECISÉIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS.- "...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL PERIÓDICO OFICIAL A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "...PERIÓDICO OFICIAL.- Villahermosa, Tabasco.- 14 de mayo de 2003.- 6332.- DECRETO 216.- DECRETO 216.- ARTÍCULO ÚNICO.- Se abroga el Decreto número 0563 publicado en el Periódico Oficial número 5354, de fecha 29 de diciembre de 1993 y se expide el Decreto por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco, para quedar como sigue: INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.- Artículo 1.- El Instituto de Vivienda de Tabasco, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, tendrá personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines.- Artículo 2.- El Instituto de Vivienda de Tabasco, tendrá por objeto: X.- Adquirir, administrar, condicionar, proyectar y efectuar la venta de reservas territoriales que resulten estratégicas para la materialización de dichos planes, condicionada al desarrollo congruente con los planes de ordenamiento urbano, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; Artículo 4.- EL INVITAB tendrá para el cumplimiento del objeto social y por ende de sus atribuciones y funciones, la siguiente estructura orgánica: III.- Un Director General.- Artículo 13. Las atribuciones ejecutivas del INVITAB se depositan en un Director General, que será designado por el Gobernador del Estado y percibirá las remuneraciones que conforme a las partidas establecidas en el Presupuesto General de Egresos del Estado, determine el Consejo. Dicho Director tendrá las facultades y obligaciones siguientes: XII.- Celebrar toda clase de actos o contratos que requiera para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Organismo, incluyendo las enajenaciones para beneficiarios de programas de apoyo social. Para tales efectos, contará con Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración

L.S.P.

y Actos de Dominio y Poder para Actos de Administración y Representación en Materia Laboral, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran mención especial, en los términos del artículo 2858 del Código Civil Vigente; XV. Contratar, convenir y suscribir los actos jurídicos necesarios para la obtención de créditos, recursos o inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto social del Instituto, previa aprobación del Consejo de Administración.- TRANSITORIOS.- ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.- ARTÍCULO TERCERO.- El patrimonio y demás recursos del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, quedan por ministerio legal en el Instituto de Vivienda de Tabasco...".- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA...".

- LETRA "C".- COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DEL [REDACTED] DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ, COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.- "...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL NOMBRAMIENTO A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO [REDACTED] DEL PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "...Adán Augusto López Hernández.- Gobernador.- VILLAHERMOSA, TABASCO A 01 DE ENERO DEL AÑO 2019.- DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ.- PRESENTE.- Con fundamento en el artículo 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en uso de la facultad que me confiere el Artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.- Lo conmino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO...".- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA...".

- LETRA "D".- COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- "...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DE LA AUTORIZACIÓN A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO [REDACTED] DEL PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "... ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB) 2019.- En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día quince de Enero de 2019, se reunieron en las oficinas que ocupa el instituto de Vivienda de Tabasco.- Los integrantes del Consejo de la Administración de esta Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de llevar acabo la Primera Sesión



Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot
Notario Público N° 32
y del Patrimonio Inmueble Federal

7

Extraordinaria de Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB)... Conforme a lo siguiente:- ORDEN DEL DÍA.- Primero: Pase de lista de asistencia y determinación del Quorum Legal... Tercero: El Director General de Invitab, Ing. Daniel Arturo Casasús Ruz, solicita la autorización a los integrantes del Consejo de Administración, para otorgar en Donación una superficie 25,418.84 M2, Centro Cívico Cultural (C.C.C. Palacio Municipal), ubicado entre la Avenida Paseo Tabasco, Vía 4 y Vía 5 del Complejo Urbanístico Tabasco 2000, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.- Punto Primero.- Se tiene por desahogo el primer punto del orden del día al contarse con la asistencia de la mayoría de los funcionarios convocados, y habiendo quórum se continúa con la asamblea... Punto tercero.- Conforme lo establece el Decreto 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en su Artículo 6, Fracción II, EL Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, Ing. Daniel Arturo Casasús Ruz, solicita a los miembros del Consejo de Administración, autorización para otorgar en Donación al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, una superficie constante de 25,418.84 M2 (dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, dieciocho centiáreas y ochenta y cuatro fracciones)... Justificación: Es necesario dar cumplimiento al Convenio Específico de Colaboración de fecha doce de Agosto de 2016. Celebrado entre el H. Ayuntamiento del Centro y el Instituto de Vivienda de Tabasco, con la finalidad de regularizar para el aprovechamiento y operación de dicha institución, siendo factible su donación.- ACUERDO: Los integrantes del Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco, por unanimidad de votos, autorizan la Donación del inmueble antes descrito, en cumplimiento al Convenio Específico de Colaboración de fecha doce de Agosto de 2016, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y el Instituto de Vivienda de Tabasco; lo anterior de conformidad con los artículos 6, Fracción II, del decreto de creación número 216 y el Artículo 2599 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco.- No habiendo otro asunto que tratar, se clausura la Sesión Extraordinaria Administración del INVITAB, siendo las 10:30 minutos, del día 15 de Enero del año 2019, firmando para constancia los que en ella intervinieron.- INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Presidente Vocal.- Lic. Luis Romeo Gurria C.P. Said Arminio Mena Oropeza.- Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas Secretario de Finanzas.- Vocal Vocal.- L.C.P. Y M.A.F. Jaime Antonio Farias Mora Lic. Guillermo Arturo del Rivero León.- Secretario de la Función Pública Coordinador General de Asuntos Jurídicos.- Vocal Vocal.- Lic. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia Lic. Manuel Sebastián Granier Burelo.- Secretario de Desarrollo Energético Subsecretario de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático.- Secretario Ejecutivo Secretario Técnico.- Ing. Daniel Arturo Casasús Ruz Lic. German Arturo Gutiérrez Cortes.- Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco Titular de La Unidad de Apoyo Jurídico del invitab...".- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA...".

- LETRA "E".- COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE CENTRO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.- "...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA



L.S.P.

PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO [REDACTED] DEL PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "... INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.- PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.- CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS.- La consejera Presidenta del Consejo Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 05 de Julio de 2018, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para la Presidencia Municipal y Regidurías, así como la legalidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes en los artículos 141, párrafo 1, fracción IV y 266 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos del municipio eligieron a la o el Titular de la Presidencia Municipal y a las o los Regidores del:- MUNICIPIO DE CENTRO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PROPIETARIO/A.- SINDICO DE HACIENDA.- GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ.- PROPIETARIO/A...En la Ciudad de CENTRO a los 5 días del mes de JULIO de 2018.- CONSEJO LOCAL.- LOURDES CRUZ LÓPEZ GUADALUPE VIDAL CORDOVA.- Consejera Presidenta del Consejo Electoral Municipal Secretario del Consejo Electoral Municipal...".- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA...".

- LETRA "F".- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO.- "...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACTA A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO [REDACTED] DEL PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "... SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN SOLEMNE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 39, FRACCIÓN IV, 40 Y 65, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 26, FRACCIÓN IV Y 30 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.- LA CIUDADANA CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, SALIENTE EXPRESÓ: BUENOS DÍAS REGIDORAS Y REGIDORES; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, 28, 39, FRACCIÓN IV, 40 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 16, 17, 18, 57, 58, 59 Y 60, DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS HE CONVOCADO PARA EL DÍA DE HOY VIERNES 05 DE OCTUBRE DE 2018, PARA LLEVAR EFECTO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, EN CUYO MARCO SE REALIZARA LA INSTALACIÓN DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2018-2021.- ASÍ MISMO HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES QUE ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 39,



Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot
Notario Público N° 32
y del Patrimonio Inmóvil Federal

9

FRACCIÓN I DE LA LEY EN CITA, ESTA SESIÓN ES TRANSMITIDA EN VIVO A TRAVÉS DEL PORTAL OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE FACEBOOK@OFICIALCENTRO. PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE...EL MAESTRO EN DERECHO ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SALIENTE EXPRESO: ORDEN DEL DÍA. UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM. DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. TRES.- DECLARACIÓN DE QUE ENTRAN EN POSESIÓN DE SU CARGO LOS REGIDORES ELECTOS PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021. CUATRO.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021. CINCO.- ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO 2016-2018, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 17 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. SEIS.- DESPEDIDA DE LA SESIÓN DE LOS INTEGRANTE DL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018. SIETE.- DESIGNACIÓN POR EL HONORABLE CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CONTRALOR MUNICIPAL. OCHO.- TOMA DE PROTESTA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL CONTRALOR MUNICIPAL DESIGNADO. NUEVE.- CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTE, DEL H. CABILDO DE CENTRO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. DIEZ.- LECTURA DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2018-2021. ONCE.- CUENTA AL CABILDO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO Y TOMA DE PROTESTA DE LEY. DOCE.- CLAUSURA DE LA SESIÓN...LA CIUDADANA CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, SALIENTE EXPRESO: MUCHAS GRACIAS, EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN DE QUE ENTRAN EN POSESIÓN DE SU CARGO LOS REGIDORES ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021; POR LO QUE SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VIERNES 05 DE OCTUBRE DE 2018, DECLARO QUE ENTRA EN POSESIÓN DE SUS CARGOS, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2018-2021.- LA CIUDADANA CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, SALIENTE EXPRESO: EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021; POR LO QUE SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE.- EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO ENTRANTE, EXPRESÓ: SEÑORAS Y SEÑORES, EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 17 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, DECLARO: "QUEDA LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE DEBERÁ FUNCIONAR DURANTE LOS AÑOS, 2018-2021"...EL LICENCIADO



L.S.P.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO ENTRANTE, EXPRESO: POR LO ANTERIOR, SOMETO A VOTACIÓN LA PROPUESTA PARA QUE EL LIC. MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. QUIENES ESTÉN A FAVOR SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; LA PROPUESTA HA SIDO APROBADA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES; MUCHAS GRACIAS...EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO ENTRANTE, EXPRESO: EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES, DEL H. CABILDO DE CENTRO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL; POR LO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 17, FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A PROPUESTA DEL SUSCRITO SE INTEGRARAN LAS COMISIONES RESPECTIVAS, POR QUE SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE ESTE HONORABLE CABILDO DE CENTRO, TABASCO...COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2018-2021.- Comisión Presidente.- II. De Hacienda Gylda Díaz Rodríguez...EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXPRESO: EN VOTACIÓN ORDINARIA SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES PROPUESTA. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES PROPUESTAS, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES DE LAS REGIDORAS JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y TERESA PATIÑO GÓMEZ...EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO ENTRANTE, EXPRESO: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.- SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VIERNES 05 DE OCTUBRE DE 2018, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO. MUCHÍSIMAS, MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODOS..."- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA...".

- LETRA "G".- CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES.- COORDINACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL.- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- OFICINA REGISTRAL DE VILLAHERMOSA.- Recibo Oficial: ■ - Fecha: 22 de enero de 2019.- Hora: 10:58:39 AM.- Volante: ■ - CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1294 DEL CÓDIGO CIVIL, 23 FRACCIÓN III DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO Y 75 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, VIGENTES EN EL ESTADO DE TABASCO, EL C. REGISTRADOR:- CERTIFICA:- CONFORME A LO SOLICITADO, SE ENCONTRÓ INSCRITO:- El (Los) inmueble(s) identificado(s) como:- Folio Real: ■ - No. de Predio: ■ - Lote: PALACIO MUNICIPAL.- Manzana: (C.C.C.).- Tipo de Predio:- FRACCIONAMIENTO DEL DESARROLLO URBANO TABASCO 2000 MUNICIPIO: CENTRO.- Superficie: 26,317.236 METROS CUADRADOS.- NO



Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot
 Notario Público N° 32
 y del Patrimonio Inmóvil Federal

SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES.- A nombre de:- COMISIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO TABASCO 2000.- EL CUAL NO REPORTA GRAVÁMENES.- SE EXPIDE LA PRESENTE A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A 23 DE ENERO DE 2019..."



- LETRA "H".- EXENTA DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 109 FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO.

- ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO [REDACTED] COMPULSADA DE SU ORIGINAL EXISTENTE EN EL VOLUMEN [REDACTED] DEL PROTOCOLO ABIERTO A MI CARGO, CONSTANTE DE ONCE PÁGINAS, QUE EN EL ANVERSO CONSTA DE HOLOGRAMAS FOLIADOS, NO NECESARIAMENTE EN ORDEN CONSECUTIVO, DEL CUAL SE OBTIENE UNA FOTOCOPIA A EFECTOS DE DUPLICADO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. AMBOS EJEMPLARES RUBRICADOS Y SELLADOS AL ANVERSO Y FIRMADOS AL PIE. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.



LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
 NOTARIO PÚBLICO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTR
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

CLAVE CATASTRAL [REDACTED]
 CUENTA CRONOLÓGICA [REDACTED]
 VALOR CATASTRAL 166,337,400.00
 Men, Num, 5053247 Fecha 15 FEB 2019

NOTA: ESTOS DATOS DEBEN APARECER EN LOS TESTIMONIOS TÍTULOS Y ESCRITURAS

IMP P 95,418.84 M SUR C 11,960.11

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones Públicas. El cual fue aprobado por el comité mediante acta de sesión extraordinaria CT/128/2019 de 31 de Mayo de 2019

- ESTE TESTIMONIO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 25 FRACCIÓN SEGUNDA Y ARTICULO 69 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO. L.S.P.



Villahermosa, Tabasco, México.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Oficio: DAJ/1708/2019

EXPEDIENTES. NUM: COTAIP/464/2019

Asunto: **Se Rinde informe**

Villahermosa, Tabasco 10 de junio de 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

P r e s e n t e .

En atención a su oficio COTAIP/2115/2019, recibido el 07 de junio de 2019, mediante el cual solicita la elaboración y clasificación de versión pública, debiendo contener una leyenda ya sea en un carátula o colofón señalando los siguientes datos:

- El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- La identificación del documento del que se elabora la versión Pública.
- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que lo conforman.
- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente las clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión Pública.

Por lo anterior adjunto a usted la caratula y la Versión Pública del “Escritura Pública de Donación del Predio del Palacio Municipal de fecha 16 de enero de 2019”, acompañados de la leyenda de clasificación a que hace referencia el Capítulo VIII de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Sin otro particular; le reitero mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Villahermosa, Tab., a 10 de Junio de 2019.

Respecto de la versión pública de la Escritura Pública de Donación del Predio del Palacio Municipal de fecha 16 de enero de 2019, tomando en cuenta los acuerdos por lo que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y quinto transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se hace constar:

1.- Nombre del Área del cual es Titular quien Clasifica:

Dirección de Asuntos Jurídicos

I.- Las partes o secciones clasificadas.

Escritura Pública de Donación del Predio del Palacio Municipal de fecha 16 de enero de 2019.

II.- Documento al cual se le deberá testar los siguientes datos:

Datos Registrales Pág. 1, 10

- Número de Escritura
- Número, Folio, Volumen, Folio Real del libro, Recibo Oficial, Volante y No. Del Predio. Generales

Representante del Gobernador del Estado de Tabasco. Pág. 3

- Origen de Persona Física.
- Fecha de Nacimiento de Persona Física.
- Profesión.
- Estado Civil de Persona Física.
- Domicilio.
- Folio de Credencial de Elector (INE).

Presidente Municipal Pág. 3 y 4.

- Origen de Persona Física.
- Fecha de Nacimiento de Persona Física.
- Estado Civil de Persona Física.
- Folio de Credencial de Elector (INE).

Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda del Ayuntamiento de Centro. Pág. 4

- Origen de Persona Física.
- Fecha de nacimiento de Persona Física.
- Estado Civil de Persona Física.
- Folio de Credencial de Elector (INE)

- Cuenta Catastral y Cuenta Cronológica. Pág. 11

III.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento o los artículos, fracción (es) párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:



Con fundamento en los artículos 3, fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración Versiones Públicas.

IV.- Firma del Titular del área, firma autógrafa del que clasifica:

Firma del Titular del Área	Firma de quien clasifica
 LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	 LIC. JESSICA GUADALUPE LÓPEZ GÓMEZ ENLACE DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

V.- Fecha y número del acta de la sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública

Acta de sesión Extraordinaria número **CT/128/2019** de fecha 31 de mayo de 2019.

DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

RECIBIDO

CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

07 JUN 2019
M. Isabel Horta 13:17 hrs.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

OFICIO NÚMERO	DA/2548/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/464/2019
FOLIO PNT	00978719
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 29 de Mayo de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número **COTAIP/1731/2019**, de fecha 21 de Mayo de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho y referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **00978719**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **"...Copia del convenio de donación del predio del Palacio Municipal de Tabasco 2000 que hiciera el Gobierno de Tabasco al Ayuntamiento de Centro en el mes de enero del 2019. Así como de la escritura pública de éste si tuviera..." (Sic)**; en este sentido le informo que de los datos arrojados de nuestro sistema electrónico y archivos físicos de esta Dirección de Administración, se desprende que de la documental a la que hace referencia el solicitante, no se tiene registros de la misma en virtud que dicho contrato se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento Municipal de Centro, por lo que se le sugiere que gire atento oficio a aquella Dirección para los efectos que rindan su reporte respectivo.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA

[Handwritten Signature]

Elaboró
 Mtro. Luis David González Cruz
 Enlace de la Dirección de Administración



C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
 C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
 C.C.P. ARCHIVO
 C.C.P.- MINUTARIO